



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 123-2020-MDC.A.
Castilla, 02 de marzo del 2020

VISTO:

El **INFORME N° 007-2020-MDC-GSPL-SGSGAPB/AJMC** de fecha 31 de enero del 2020 emitida por el Fiscalizador Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castilla Sr. Andy Joel Merino Crisanto mediante el cual pone en conocimiento el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA Castilla 2021, **INFORME N° 0031-2020-MDC-MDC-GSPL-SGSGAPB** de fecha 03 de febrero del 2020 mediante la cual la Subgerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad Ing. Rolando Alexander León Jiménez informa respecto a la presentación del PLANEFA CASTILLA 2021, **INFORME N° 047-2020-MDC-GSPL** de fecha 05 de febrero del 2020 el Gerente de Servicios Públicos Locales Ing. Alan Jaime Sisniegas Linares solicita derivar el Informe a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la aprobación del Presupuesto proyectado PLANEFA 2021, **INFORME N° 131-2020-MDC-GM-GPyP** de fecha 18 de febrero del 2020 el Gerente de Servicios Públicos Locales Ing. Alan Jaime Sisniegas Linares solicita al Gerente Municipal derivar el Informe a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la aprobación del Presupuesto proyectado para la ejecución del PLANEFA 2021, **INFORME N° 131-2020-MDC-GM-GPyP** de fecha 18 de febrero del 2020 en el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima solicita la aprobación del Plan Anual de Fiscalización, **INFORME N° 210-2020-MDC-GAJ** de fecha 28 de febrero del 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el cual el Abog. Pavel Mijail More Vilela emitió Opinión Legal- Aprobación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME N° 007-2020-MDC-GSPL-SGSGAPB/AJMC** de fecha 31 de enero del 2020 emitida por el Fiscalizador Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castilla Sr. Andy Joel Merino Crisanto refiere que lo dispuesto en los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA, aprobados por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, para la formulación del PLANEFA, las EFA debe elaborar su PLANEFA según nueva estructura, por lo que se ha elaborado el PLANEFA 2021 cuyo plazo para su aprobación vence el 15 de marzo del 2020;

Que, con **INFORME N° 0031-2020-MDC-GSPL-SGSGAPB** de fecha 03 de febrero del 2020 la Subgerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad Ing. Rolando Alexander León Jiménez comunica que se presentó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA castilla 2021, según lo dispuesto en los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación, del cumplimiento del PLANEFA, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, CON UN PRESUPUESTO PROYECTADO de **S/. 29, 080.00** para su ejecución durante el año 2021;

Que, con **INFORME N° 047-2020-MDC-GSPL** de fecha 05 de febrero del 2020 el Gerente de Servicios Públicos Locales Ing. Alan Jaime Sisniegas Linares manifiesta que los lineamientos expuestos en la Resolución de Consejo Directivo N° 0004-2019-OEFA/CD, cuyo plazo para la aprobación del mismo mediante resolución de alcaldía vence el 15 de marzo del 2020;

Que mediante **INFORME N° 131-2020-MDC-GM-GPyP** de fecha 18 de febrero del 2020 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima concluye que el PLANEFA correspondiente al ejercicio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 123-2020-MDC.A.

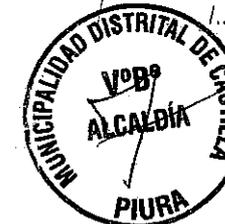
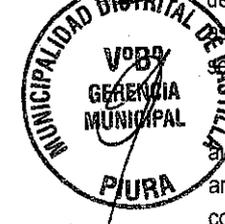
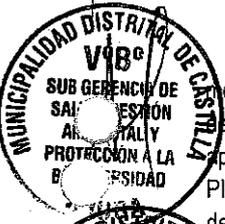
Castilla, 02 de marzo del 2020

fiscal 2021, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos Locales debe aprobarse mediante Resolución del Titular, como plazo máximo el 15 de marzo del 2020, a fin de que se articule con los instrumentos de gestión pública (presupuesto, programa presupuestal, POI), en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de otro lado; el presupuesto para las actividades de fiscalización ambiental a cargo de las OEFA que considera los costos asociados a la contratación de personal para el desarrollo de la fiscalización ambiental, las acciones de campo, la adquisición de materiales y equipos, la calibración de equipos, el análisis de muestras en laboratorios acreditados y otros similares necesarios para ejecución de las acciones de fiscalización ambiental, cuyo costo estimado asciende al importe de S/. 29,080.00 se programara en Presupuesto Institucional de Apertura del 2021, debiendo considerarse dentro del Plan Operativo de la Subgerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad, una vez que se cuente con la correspondiente aprobación, se haga de conocimiento de la Subgerencia de Presupuesto a fin de que se tenga en cuenta durante la formulación del Presupuesto del año 2021 en:

Programa Presupuestal	:	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Producto Proyecto	:	3000850 Distritos Fiscalizados respecto a la Normativa ambiental en Gestión Ambiental en Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Actividad	:	5006164 Fiscalización de la Gestión de los Residuos Sólidos del ámbito municipal.

Que, con **INFORME N° 210-2020-MDC-GAJ** de fecha 28 de febrero del 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el cual el Abog. Pavel Mijail More Vilela concluye que teniendo en cuenta la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización ambiental modificada por la Ley 3001 y Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEF/CD, aprueba los lineamientos, para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, por lo que es de la opinión que debe emitirse la Resolución de Alcaldía en la cual se apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, cuyo costo proyectado asciende al importe de S/. 29, 080.00 (Veintinueve mil con 80 y 00/100 soles), razón por la cual se recomienda se derive a la Secretaría General para que se emita el acto resolutivo;

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con los dispuesto en la parte pertinente de la ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 123-2020-MDC.A.

Castilla, 02 de marzo del 2020

.../

Que, La ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, **Título Preliminar Artículo I.- Gobiernos Locales**. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental modificada por la Ley N° 30011, tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEF/CD, "aprueba los Lineamientos, para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA";

Que, mediante proveído de fecha 02 de marzo del 2020 la Gerencia Municipal refiere su pase a Secretaria General para su trámite según informe de Asesoría Jurídica;

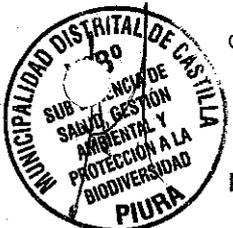
Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2021, de la Municipalidad Distrital de Castilla, documento que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, la implementación y a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto para la Programación de la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021.

...





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

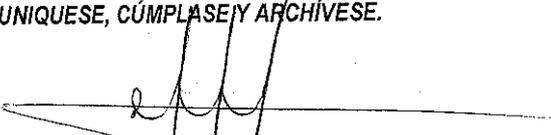
N° 123-2020-MDC.A.

Castilla, 02 de marzo del 2020

.../
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

